



Alcaldía de Medellín

202331028383

Señor(a)

ANGGIE CAROLINA ARROYAVE ARIAS

C.C. 1214735260

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202350097671

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202350097671 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**



* 2 0 2 3 5 0 0 9 7 6 7 1 *

DE 04/12/2023

**CONSECUTIVO INTERNO 5601 DE 2023
SOLICITUD N° 202310261396 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud en materia de estratificación socioeconómica”

EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Leyes 136 y 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, la ley 732 de 2002, la Ley 1450 de 2011, la Resolución 70 de 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012, modificada por la Resolución 1149 de 20221, expedidas por Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 de 2015 y 001 de 2016, y

CONSIDERANDO

La Ley 142 de 1994 en su artículo 5° numeral 5.4., estableció como competencia de los municipios, la estratificación de los inmuebles residenciales en sus jurisdicciones, así: *“Artículo 5o. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*
5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Así mismo plantea que para individualizar los servicios públicos, los municipios deben disponer de nomenclatura alfa numérica precisa, “Artículo 32, numeral sexto: *“...Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios...”* mediante la adopción del Plan de Ordenamiento territorial y en concordancia con el Decreto 1965 de 2007, *“Por medio del cual se delega la asignación, cambio y certificación sobre nomenclatura en el municipio de Medellín y otras funciones”,* el cual establece en su Artículo 1º., *Delegar a la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, la asignación de nomenclatura alfanumérica, vial y predial, a toda construcción, sea aislada o que haga parte de alguna edificación, o lote resultante de un proceso constructivo, que por razón de su uso constituya una destinación independiente de las demás; así mismo, el cambio y certificaciones sobre nomenclatura*

Los resultados del estudio técnico ordenado por el artículo 101 de la ley 142 de 1994, tendientes a determinar la estratificación de la zona urbana del Municipio fueron adoptados junto con la metodología TIPO 1, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación mediante el Decreto Municipal 787 de 1996.

Página 1 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es un deber permanente de la administración Municipal mantener actualizada la estratificación socioeconómica en consonancia con el artículo 2.2.1.5.1 del Decreto 1170 de 2015, el cual prescribe que la Actualización de la Estratificación *“Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los inmuebles residenciales mediante: a) La atención de los reclamos (...)c) La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos...”*

El Alcalde de Medellín expidió el Decreto Municipal 883 de 2015, disponiendo en su artículo 347 en el numeral 4, que la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín tendrá, entre otras funciones: *“Asignar la estratificación de los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”* Numeral 5 *“Gestionar la asignación, certificación y cambios de nomenclatura oficial en el Municipio de Medellín”*.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 22 del acuerdo 66 de 2017 - Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, *“Para efectos fiscales del impuesto Predial Unificado, las modificaciones en el estrato socioeconómico y en la destinación de los inmuebles, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente al de su modificación.”*

A todos los inmuebles residenciales ubicados al interior de un Régimen de Propiedad Horizontal debe asignárseles el mismo estrato socioeconómico.

La señora ANGGIE CAROLINA ARROYAVE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.214.735.260, solicita ante la Administración Municipal mediante radicado 202310261396 del 10 de Agosto de 2023, en calidad de propietaria del predio ubicado en la dirección CALLE 36 B # 33 B- 21 (0302,301), *“Revisión de estrato”* para lo cual adjunta a la petición:

- Formato solicitud trámites catastrales.
- Copia del contrato No. 11137485 de servicios públicos domiciliarios.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía La señora ANGGIE CAROLINA ARROYAVE ARIAS.

En concordancia con la metodología Tipo 1 definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE; se verificó que la vivienda tiene las siguientes características predominantes:

VARIABLES	CUALIDAD	VALOR
Sector – Sección - Manzana		0909-05-04
Zona de Estratificación		28
Vivienda entrada principal	1. Si 2. No	1
Vías de Acceso	1. Sendero o camino 2. Peatonal 3. Vehicular en tierra 4. Vehicular con recebo 5. Cemento, asfalto	5

Página 2 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VARIABLES	CUALIDAD	VALOR
Foco	1. Si 2. No	2
Anden	1. Sin anden 2. Sin zona verde 3. Con zona verde	1
Antejardín	1. Sin antejardín 2. Pequeño 3. Mediano 4. Grande	2
Garaje	1. Sin garaje ni parqueadero 2. Cubierto con otro fin 3. Con parqueadero o zona de parqueo 4. Con adición de vivienda. 5. Sencillo original 6. Doble o sótano	1
Fachada	1. Guadua 2. Sin cubrir 3. Revocada y sin pintar 4. Revocada y pintada 5. Con enchape	4
Material puerta principal	1. Tabla, guadua, zinc, tela 2. Madera pulida, metal, armazón hierro 3. Madera fina, vidrio	2

En observancia del resultado arrojado por el software de estratificación una vez ingresada la información anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Decreto Municipal 883 de 2015 numerales 4 y 5 se deberá asignar el Estrato Socioeconómico y cambios de Nomenclatura a los predios objeto de solicitud así:

CODIGO DE UBICACION	MATRÍCULA / ID PREDIO	NOMENCLATURA ACTUAL	TIPO DE NM	ESTRATO
09120280053	1238900	CALLE 36B # 33B - 21 (0302)	P	3
09120280053	1238899	CALLE 36B # 33B - 21 (0301)	P	3
09120280053	1014412	CALLE 36B # 33B - 21 (0201)	P	3
09120280053	1014411	CALLE 36B # 33B - 27	P	3

TIPO DE NM (TIPO DE NOMENCLATURA); P= PRINCIPAL; S= SECUNDARIA.

Página 3 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Le informamos que en tanto cambien las condiciones constructivas de la vivienda, su lado de manzana, o en su defecto cambie la metodología de calificación de estratificación socioeconómica según lo disponga la autoridad competente, en igual sentido podría cambiar el estrato socioeconómico asignado.

De acuerdo a lo anterior, se procede a ACTUALIZAR en la Base de Datos Catastral el Estrato Socioeconómico **TRES (3)** para las matriculas inmobiliarias N° 1238900, 1238899, 1014412 Y 1014411, inscritas en el Código de Ubicación 09120280053

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Asignar el Estrato Socioeconómico **TRES (3)** para las matriculas inmobiliarias N° 1238900, 1238899, 1014412 y 1014411, inscritas en el código de Ubicación 09120280053 y así mismo adoptar la Homologación de la nomenclatura CALLE 36B # 33B - 21 (0302), CALLE 36B # 33B - 21 (0301), CALLE 36B # 33B - 21 (0201), CALLE 36 B # 33 B - 27, a partir de la fecha de expedición del presente acto, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2: Contra la presente decisión, se podrá interponer el Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Medellín, de conformidad con el artículo 6 de la ley 732 de 2002, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta, mediante escrito radicado en el Centro de Atención a la Ciudadanía, Taquillas de Nomenclatura y Estratificación, del Centro Administrativo Municipal - C.A.M, localizado en la Calle 44 N° 52 – 165, Sótano.

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todas las personas intervinientes en el presente Acto Administrativo La señora ANGGIE CAROLINA ARROYAVE ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.735.260, en la CALLE 36B # 33B - 21 de Medellín, Celular 300 843 43 64, correo electrónico anggiearroyavea4@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BARRERO VELEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Página 4 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Diego Echavarría

Ana Milena Herrera C

Elaboro: DIEGO ALEJANDRO ECHAVARRIA ALVAREZ

Reviso: ANA MILENA HERRERA CARVAJAL

Isabel Cristina Restrepo Alzate

Aprobó: ISABEL CRISTINA RESTREPO ALZATE



Página 5 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

ME
DE
LLIN

Página 6 de 6 de la Resolución N°. 202350097671



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

